

LiNTI

Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional

Dirección de Licencias de Conducir

SEGURIDAD
VIAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Qué es la LiNTI

Es la licencia que habilita para realizar el transporte de cargas y pasajeros de forma Interjurisdiccional

Quiénes deben tenerla

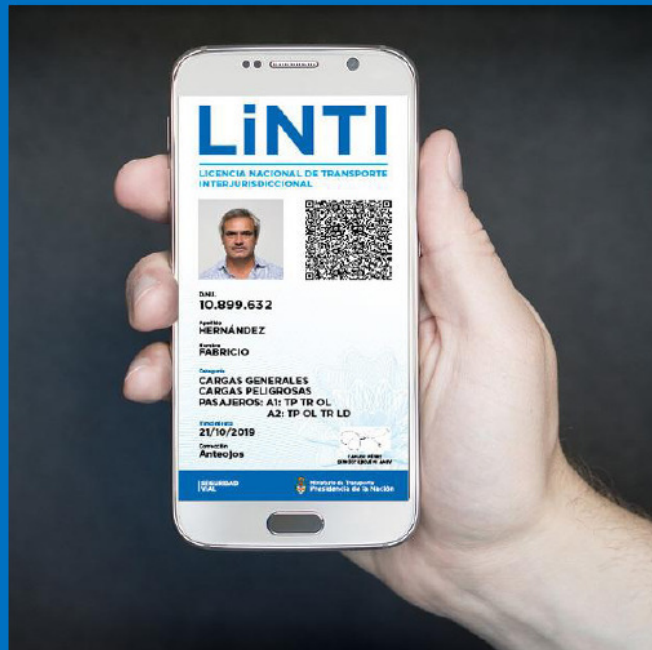
- Conductores que transporten cargas de forma Interjurisdiccional (LNC clases B, C, E)
- Conductores que realicen transporte de pasajeros de forma Interjurisdiccional (LNC clase D)
- Conductores que realicen transporte de mercancías o residuos peligrosos (Ex LNC E3)

Concepto LiNTI vigente

Psicofísico
vigente



Capacitación
vigente



Vigencia de exámenes psicofísicos

A partir de la fecha del dictamen

Para los conductores de VEINTIUNO (21) a CUARENTA Y CINCO (45) años de edad: un máximo de DOS (2) años

Para los conductores de CUARENTA Y SEIS (46) años de edad en adelante: un máximo de UN (1) año

Podrá otorgarse la vigencia por un plazo inferior, cuando por razones médicas resulte indicado (Artículo 20 apartado b)

Para los conductores que concurren a renovar su LiNTI y fueran declarados No Aptos, la No Aptitud registrará desde la fecha del dictamen del examen psicofísico, e invalidará la vigencia de la Aptitud anterior.

Duración de las capacitaciones

Cargas Generales y Mercancías Peligrosas:

Durante los primeros DIEZ (10) años: UN (1) curso por año.

Desde el UNDECIMO (11) año hasta el DÉCIMO QUINTO (15) año: UN (1) curso cada DOS (2) años.

A partir del DÉCIMO SEXTO (16) año: UN (1) curso cada CINCO (5) años.

Oportunidad en la que se pueden realizar las capacitaciones y el examen psicofísico

Mientras el conductor se encuentre habilitado, los cursos y el exámen psicofísico pueden realizarse en cualquier momento.

Las fechas de vigencia son calculadas desde el momento de aprobación del curso o del dictamen medico para el caso del exámen psicofísico.

Esta flexibilidad permite unificar fechas si el chofer lo prefiere.

Validaciones

- RENAPER
- RENALIC
- SINAT
- SINAI
- REINCIDENCIAS



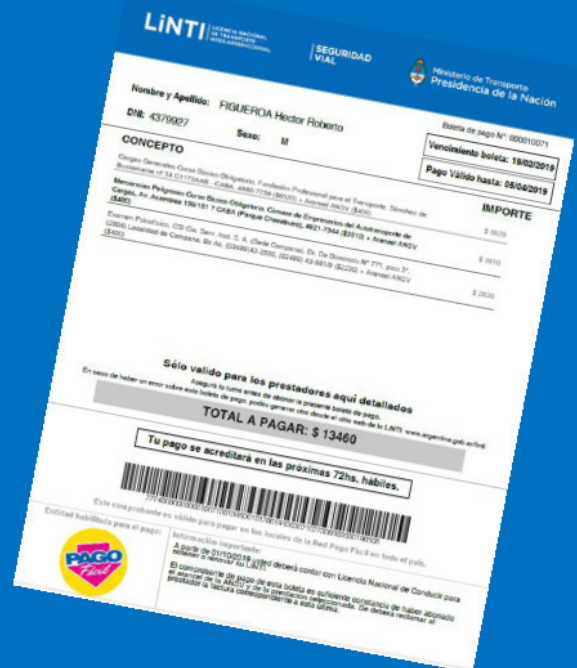
Como es la LiNTI



- Formato digital / versión impresa
- El conductor la puede descargar como imagen en el celular o desde una APP
- Fiscalización por enlace con BD
- Licencia dinámica

Sistema de gestión de cobro

- Boleta de pago unificada
- Distribución automática
- Ágil
- Accesible
- Desburocratizado



PREGUNTAS ELABORADAS POR LA PROPIA ANSV
(AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL)

1. ¿Quién es la autoridad de aplicación?

LNH: La autoridad de aplicación y de fiscalización es la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

LiNTI: La autoridad de aplicación es la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). La fiscalización seguirá a cargo de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

La CNRT continuará con la competencia para el otorgamiento y renovación de la LNH hasta nuevo aviso. En consecuencia se mantendrá la operatoria actual, en cuanto a forma y lugares de pago de los cánones, servicios de los prestadores y modalidad y destino de los registros de resultados.

2. ¿Cuáles serán los canales de comunicación de la LiNTI?

Los canales de comunicación de la LiNTI serán:

Para público en general (Conductores que tramitan la licencia):

Teléfono: 0800-122-54684

Correo electrónico: ayudalinti@seguridadvial.gob.ar

3. ¿Qué datos se validan en el sitio web de la LiNTI?

LiNTI: Se validan los datos personales de los interesados con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER); las inhabilitaciones de tránsito con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) y los antecedentes penales a través del Registro Nacional de Reincidencia (RNR).

4. ¿Cómo se pagan los cursos y el examen psicofísico?

LNH: La boleta de pago estaba separada según se tratara del canon o de las prestaciones; también los pagos se podían realizar directamente al prestador o lo abonaba la empresa a la que pertenecía el interesado.

LiNTI: La boleta de pago se unifica: los importes de las prestaciones (psicofísico / capacitación) incluyen el canon. El trámite es más ágil y se abona a través de PAGO FÁCIL. No se podrá pagar directamente en el prestador.

5. ¿Son válidos los pagos efectuados con anterioridad?

LNH: Los pagos los podían realizar indistintamente empresas o conductores. Los prestadores pudieron haber tomado pagos y aún estar pendiente la prestación.

LiNTI: Los pagos realizados con anterioridad a la salida de la LiNTI serán válidos durante 60 días a partir de la salida del nuevo sistema.

6. ¿Para qué se requieren datos de contacto (correo electrónico y teléfono)?

LiNTI: Todos los conductores deberán cargar su número de teléfono celular y correo electrónico de manera obligatoria en el nuevo sistema. Los datos se usarán para trámites de acreditación de antecedentes de categorías, realización de cursos virtuales o solicitud de junta médica.

7. ¿A quién se le solicitará el certificado de antecedentes penales y cómo se hace el trámite?

LNH: No se exige Certificado de Reincidencia a los conductores afectados al servicio de transporte de pasajeros. Sólo se les solicitaba este trámite a los choferes de micros escolares.

LiNTI: El Certificado de Antecedentes Penales se solicitará a todos los conductores de transporte de pasajeros para poder constatar que no registran antecedentes de delitos contra las personas. Los pasos a seguir son los siguientes:

- Se tramita el certificado en el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- El RNR enviará al solicitante un código de trámite y un código de seguridad.
- Luego en la página web de la LiNTI se solicitará el código de seguridad del certificado y el trámite en formato papel o digital.
- El certificado se aceptará hasta 15 días después de su fecha de emisión.
- Si el conductor no tuviese antecedentes, se habilita a la continuación del trámite a través del sistema LiNTI; si por el contrario, contara con antecedentes penales, estos se evaluarán y se le comunicará la resolución al conductor.

El Certificado de Antecedentes Penales es un trámite que puede realizarse de manera digital en su totalidad. Siempre se solicitará al conductor antes de emitírsele la boleta de pago del examen psicofísico.

8. ¿Qué pasa si tengo más de un examen psicofísico vigente?

LNH: Hay diferentes prestadores que realizan los exámenes psicofísicos para “Cargas generales” (CG) y “Mercancías Peligrosas” (MP) y que no tienen validez para “Transporte de pasajeros” (TP).

LiNTI: Se unifican los exámenes psicofísicos, otorgando el de mayor validez y alcanzando a todas las categorías.

9. ¿Cuándo debo renovar el examen psicofísico?

LNH: La renovación del examen psicofísico requería que se adelanta de 30 a 60 días antes del vencimiento, otorgando una nueva validez a partir del momento de la renovación. Los días de adelanto se sumaban a la vigencia del examen.

LiNTI: El examen psicofísico no requiere adelantarse a su vencimiento. El plazo de validez es a partir del dictamen médico. No se suman días de anticipación a su vencimiento original ni hay limitaciones para que el conductor pueda realizar el

examen y agrupar los vencimientos de cursos y examen psicofísico en el momento del año que le sea más conveniente.

10. ¿Cómo procede un conductor ante un resultado de un apto de menor vigencia (anteriormente “apto limitado”)?

LNH: Los conductores con “APTO LIMITADO” debían presentarse nuevamente a rendir el examen psicofísico en el prestador que los evaluó con anterioridad, no abonaban el nuevo examen.

LiNTI: La LiNTI no tendrá “APTO LIMITADO”; si un conductor tiene un resultado de APTO por menor vigencia de la que le podría corresponder de acuerdo a su edad, debe realizar su examen psicofísico completo al momento del vencimiento con cualquier prestador y abonar el mismo.

11. ¿Cómo procede un conductor con un dictamen cuyo resultado es “Retenido”?

LNH: Los conductores cuyo resultado de examen psicofísico era “RETENIDO” debían presentar estudios complementarios.

LiNTI: Los conductores cuyo resultado en el examen psicofísico sea “RETENIDO” y deban realizar estudios complementarios no podrán conducir hasta no tener el “APTO” definitivo. Tampoco pueden imprimir una nueva boleta de pago de examen psicofísico durante 90 días. Hay que tener en cuenta que si el conductor no completa los estudios requeridos en tiempo y forma, permanece en la condición de “RETENIDO” y luego de los 90 días en este estado, la condición pasará a ser de “NO VIGENTE”. Esta condición invalida un “APTO” anterior que pudiera estar vigente.

12. ¿Cómo procede un conductor con un dictamen de “No Apto”?

LiNTI: El conductor tiene derecho dentro de los 15 días de realizado el examen psicofísico, de solicitar una revisión administrativa gratuita de los resultados. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) pedirá estos datos y los antecedentes del conductor al prestador. Si se cumple con lo dispuesto, el resultado se confirma; de no ser así, se ordena una corrección del examen al prestador y esto se comunica al conductor.

13. ¿Qué sucede si la revisión administrativa confirma el “No Apto”?

LNH: El conductor declarado “NO APTO” podía solicitar una JUNTA MÉDICA.

LiNTI: El conductor declarado “NO APTO” puede solicitar un COMITÉ EVALUADOR MÉDICO (CEM), (JUNTA MÉDICA) que funcionará en varios puntos del país. La aptitud no se mantiene, no pueden conducir hasta que no obtengan el apto y tampoco se puede imprimir una nueva boleta de pago de examen psicofísico por un lapso de 90 días.

14. ¿Cuánto dura la condición de “No Apto”?

LNH: La condición “NO APTO” tiene una duración de 180 días.

LiNTI: La condición “NO APTO” tiene una duración de 90 días. Se invalida cualquier “APTO” anterior. Durante ese plazo el conductor podrá solicitar el CEM y no podrá presentarse a un nuevo examen.

15. ¿Los cursos básicos obligatorios y de actualización mantienen esa denominación?

LiNTI: De acuerdo a la disposición **ANSV 48/19**, estos cursos se denominan “Programa de Inducción y Verificación de Competencias” (PRIVEC) para el “Curso Básico Obligatorio” (CBO) y “Programa de Actualización” (PA) para el “Curso de Actualización” (CA), y mantienen esa denominación para todas las categorías.

Para responder a estas preguntas frecuentes, mantendremos la antigua denominación.

16. ¿Qué se exige para tramitar “Mercancías Peligrosas”?

LiNTI: El conductor debe tener una capacitación vigente en CG o vencida hace menos de 5 años. Si el conductor no cuenta con ninguno de estos requisitos, debe obtener la categoría CG mediante el CBO y luego realizar el CBO de MP.

17. ¿Si tengo “Mercancías Peligrosas”, tengo también “Cargas Generales”?

LiNTI: No. Si el conductor ya cuenta con la categoría de MP y desea obtener también CG deberá realizar el CA de CG. La categoría MP sirve como historial para el que tramita CG. Esto significa que quien tenga un período de validez para la categoría de MP en los últimos 5 años, puede obtener CG realizando solamente el CA.

La categoría de MP requiere un historial del conductor en CG, con una capacitación válida o vencida hace menos de 5 años para poder realizar el CBO de MP, pero no otorga CG como una categoría anexa a MP. Esto significa que si el conductor no realiza el CA de CG, no obtiene dicha categoría o la pierde cuando su capacitación en CG venza.

18. ¿Cómo opera el sistema para saber si un conductor debe realizar el “curso de Actualización” o el “Curso Básico Obligatorio” (CBO) de “Cargas Generales”?

LNH: Esta constatación estaba a cargo de los prestadores.

LiNTI: El sistema busca en el historial del conductor; y si encuentra un período de validez para la categoría de CG o de MP en los últimos 5 años, le permitirá a éste imprimir la boleta de pago del CA. De lo contrario, sólo permitirá imprimir la boleta de pago del CBO de CG.

19. ¿Cómo se determina si un conductor que pide “Mercancías Peligrosas” debe hacer el “Curso Básico Obligatorio” (CBO) de “Cargas Generales”?

LiNTI: El sistema busca en el historial del conductor y si encuentra un período de validez de la categoría CG en los últimos 5 años, le permite a éste imprimir la boleta de

pago del CBO de MP. De lo contrario, sólo le permite imprimir la boleta del CBO de CG, que es requisito para poder hacer el CBO de MP.

20. ¿Puede el conductor hacer el curso de Actualización de Cargas Generales en vez del Curso Básico Obligatorio (CBO)?

LiNTI: No. Si el sistema busca en el historial del conductor y no encuentra un período de validez de la categoría CG en los últimos 5 años, la única forma de adquirirla es haciendo el CBO. Existirá una excepción para los conductores que puedan acreditar actividad en los últimos dos años, los que podrán solicitarla y obtenerla remitiendo la documentación que se le solicitará por parte de la ANSV.

21. ¿Cuál es el cuadro tarifario completo?

CARGAS GENERALES	IMPORTE	CANON	TOTAL
CURSO BÁSICO OBLIGATORIO (CBO)	\$6520.-	\$400.-	\$6920
ACTUALIZACIÓN	\$1304.-		\$1704.-

MERCANCÍAS PELIGROSAS	IMPORTE	CANON	TOTAL
CBO	\$3510.-	\$400.-	\$3910.-
ACTUALIZACIÓN	\$1755.-		\$2155.-
REGIÓN PATAGONIA CBO	\$4212.-		\$4612.-
REGIÓN PATAGONIA ACTUALIZACIÓN	\$2106.-		\$2506.-

Pasajeros: la capacitación está a cargo de la Asociación para la Educación y la Formación Profesional de Trabajadores del Transporte de Pasajeros (AEFTP) con aportes de las empresas del sector.

PSICOFÍSICO	\$2230.-	\$400.-	\$2630.-
--------------------	----------	---------	----------